

DIPUTADA SILVIA LILIAN GARCES QUIROZ. 05 DE OCTUBRE DE 2017.
PARTIDO CHIAPAS UNIDO.

Con su permiso señora vicepresidenta, honorable asamblea, compañeros, medios de comunicación.

Honorable Asamblea.

Con fecha 20 de junio del año en curso, se recibió en este Honorable Congreso del Estado, oficio suscrito por el Licenciado Carlos Morales Vázquez, titular de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado, mediante el cual, con respeto a la autonomía de este poder legislativo, expresó su preocupación sobre la situación que prevalece en los rellenos sanitarios de los municipios de Chiapas, solicitando el apoyo a esta sexagésima sexta legislatura para exhortar a los Ayuntamientos de Chiapas, para que inviertan en acciones para resolver los problemas que generan los rellenos sanitarios y los basureros a cielo abierto. Al respecto, hago uso de la tribuna para abundar sobre este tema.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga el poder a los municipios para manejar de forma autónoma sus residuos sólidos urbanos, ello implica que las autoridades municipales tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Asimismo, la Ley ambiental de Chiapas, en su artículo 10, fracciones XVI y XVII, señala que es obligación del municipio aplicar las disposiciones legales relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de conformidad con la legislación de la materia y demás legislaciones aplicables; así como establecer las acciones necesarias para proteger, conservar y operar sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos

conforme a las Normas Oficiales Mexicanas o en su caso las Normas Técnicas Ambientales Estatales que se establezcan, así como para la adquisición de sitios destinados a la disposición final de residuos sólidos urbanos, de conformidad con la legislación de la materia y demás ordenamientos aplicables.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece en el artículo 10, que los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final.

Los residuos sólidos urbanos, son definidos por el artículo 4, fracción LXII, de la Ley Ambiental del Estado de Chiapas, como: “los generados en las casas habitación, resultantes de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas, de los productos que se consumen y de sus envases, embalajes o empaques, así como los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, como residuos de otra índole”.

En México se recolecta alrededor de 70% de los residuos sólidos urbanos, mientras que los restantes se abandonan en calles y lotes baldíos o se tira en basureros clandestinos y cauces de ríos y arroyos.

En los municipios de Chiapas se observa un problema en materia de recolección y disposición de residuos o basura, ésta no es recolectada con regularidad y la disposición final se hace a cielo abierto. Esto trae consecuencias negativas para la salud de la población y para el medio ambiente. Son un latente peligro ecológico, a tratarse de focos de infección que despiden olores desagradables y atraen animales. Además, es importante señalar que la basura y sus lixiviados se van a los ríos y arroyos, contaminando el agua, minando su calidad y afectando la salud humana de un gran porcentaje de los habitantes de la entidad.

En Chiapas, los basureros municipales o tiraderos a cielo abierto, históricamente han representado un gran problema ambiental y de salud para las personas que habitan cerca de éstos, ya que son generadores de fauna nociva por la acumulación, sin tratamiento, de residuos orgánicos e inorgánicos.

Como se observa, existe una legislación aplicable en la materia, sin embargo, la mayoría de Municipios de Chiapas no invierten parte de su recurso para cumplir con lo que la ley establece, pues priorizan otras obras con el presupuesto asignado, por ello, se considera importante que los Municipios destinen recursos suficientes para hacer frente al problema de la basura, que conforme la población crece, se agudiza y es el medio ambiente el que sufre las consecuencias de los actos del hombre.

Por ello, acudo a este pleno, para que el Congreso del Estado se pronuncie sobre este tema de vital importancia para la sociedad chiapaneca y se exhorte a los 122 Ayuntamientos del Estado para que tomen las medidas adecuadas en la recolección y disposición final de la basura, así como prioricen, en el marco de sus posibilidades técnicas y presupuestarias recursos suficientes para resolver los problemas que generan los rellenos sanitarios y los basureros a cielo abierto, así como en infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos.

Estoy convencida que este llamado es a tiempo y tiene una trascendencia absolutamente genuina para Chiapas, por los enormes recursos naturales con los que contamos, lo que nos hace responsables a todos de su preservación.

Tenemos frente a nosotros una problemática que impacta nocivamente el medio ambiente, la salud pública y a la calidad del agua con un impacto global.

Este ejercicio democrático que si bien se traduce en un exhorto y un llamado a la responsabilidad institucional municipal es tan bien un llamado a la reflexión colectiva para realizar acciones que garanticen generaciones futuras a un entorno más sano y diverso.

Es cuanto diputada vicepresidenta.